

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO DE MOLINA DE ARAGÓN Y TORRE DE ARAGÓN (EXPTE. N.º 15-ICLM-2024)**

Con fecha 29 de julio de 2024, una vez finalizado el plazo concedido al efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas publicado en la licitación de referencia, se recibieron cuatro propuestas (4), las realizadas por:

- Aneum Led S.L., provisto de CIF N.º B-99273369.
- Casa Alvarez S.A., provisto de CIF N.º A-45212693.
- Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U., provisto de CIF N.º A-79486833
- Etralux S.A., provisto de CIF N.º A-46066791.

Una vez realizado el análisis de la documentación administrativa del Sobre A de los licitadores, la documentación aportada por ellos es correcta y cumple con las condiciones del PCAP.

Con ello, los servicios técnicos estudiaron y calificaron las propuestas presentadas por los licitadores en base a los criterios fijados en los pliegos publicados (Sobre B, documentación evaluable mediante juicios de valor), siendo validada dicha puntuación por la mesa de contratación, publicándose en el Perfil del Contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, con los siguientes resultados:

	Valoración total (0 – 30 puntos)
CASA ÁLVAREZ S.A.	30,0
ETRALUX S.A.	25,0
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	15,5
ANEUM LED S.L.	5,5

Se procedió posteriormente a la celebración del acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente (Sobre C). Tras esto, y con el resultado de las valoraciones, resultó que la oferta de la mercantil Aneum Led. S.L. provista de CIF N.º B-99273369 se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados.

Nombre licitador	Oferta presentada
ANEUM LED S.L.	410.470,00 €
CASA ALVAREZ S.A.	717.651,34 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	702.541,38 €
ETRALUX S.A.	762.165,36 €

Tras seguir los trámites previstos en el art. 149 de la LCSP, se acordó su exclusión del procedimiento por no acreditar adecuadamente la justificación de su oferta anormalmente baja, publicándose el acuerdo de exclusión del licitador en el Perfil del Contratante y notificándose el día 25 de septiembre de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación, se procede a realizar la propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas y la propuesta de adjudicación, publicándose estas en el Perfil del Contratante, siendo las siguientes:

Nombre licitador	Oferta presentada
CASA ALVAREZ S.A.	717.651,34 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	702.541,38 €
ETRALUX S.A.	762.165,36 €

	Punt Tec	Punt Ec	TOTAL
CASA ALVAREZ S.A.	30	68,53	<b>98,53</b>
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	15,5	70	85,5
ETRALUX S.A.	25	64,52	89,52

Por tanto, las características y ventajas de la oferta presentada por Casa Alvarez S.A. determinantes de que su oferta haya sido seleccionada, constan de forma detallada en las puntuaciones técnicas y económicas publicadas en el perfil del contratante de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.

Por este motivo, de conformidad con la vigente Ley de Contratos del Sector Público y con los pliegos publicados, se les requería para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, aportaran la documentación preceptiva exigida en los pliegos.

Dentro del plazo establecido, la entidad Casa Alvarez S.A., provisto de CIF N.º A-45212693 ha aportado la documentación requerida, por lo que resulta adjudicataria para la realización del suministro e implantación de material eléctrico para la consecución de la segunda fase de la Iluminación del Castillo de Molina de Aragón y Torre de Aragón por importe de 717.651,34€ IVA excluido.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento expreso de acuerdo con lo establecido en el Pliego y no antes de que transcurran quince días hábiles, a contar desde el día siguiente en que se publique la presente adjudicación. El inicio del contrato está previsto una vez transcurran los plazos señalados según lo establecido en el art. 153.3 LCSP, constando su fecha en el documento firmado al efecto.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y con lo establecido en el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales de fecha 25 de septiembre de 2024, publicado en el BOE 239 de 3/10/2024, contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 y concordantes de la LCSP, siendo competente para su conocimiento y resolución el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En Toledo a fecha de firma

Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.